

LEY DEL 10 ABRIL DE 1992

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único.Amplíase a siete, el número de Vocales de la H. Corte Superior de Distrito Judicial de Tarija.
Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 6 de abril de 1992.

Fdo. Guillermo Fortún Suárez, Gaston Encinas Valverde, Carlos Farah Aquim, Oscar Vargas molina, Walter Villagra Romay, Ramiro Argandoña Valdez.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Carlos Saavedra Bruno.